



**Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio**  
**Fondo Nacional de Vivienda**  
República de Colombia

**RESOLUCIÓN NÚMERO**

**(2234)**  
**02 DICIEMBRE 2022**

*“Por la cual se asignan cuarenta y ocho (48) subsidios familiares de vivienda con requisito de ahorro a hogares beneficiarios del Programa Semillero de Propietarios – Ahorradores para la adquisición de vivienda de interés social nueva”*

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 9° del artículo 3° del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en el capítulo 9, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015, y

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con el numeral 9° del artículo 3° del Decreto Ley 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda *“(...) 9. Asignar subsidios de vivienda de interés social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y con el reglamento y condiciones definidas por el Gobierno Nacional. (...)”*.

Que en el capítulo 9, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio No. 1077 de 2015 se incorporó el Programa de Vivienda *“Semillero de Propietarios – Ahorradores”*, destinado a promover la adquisición de vivienda a través del ahorro y el acceso al crédito hipotecario y el leasing habitacional como mecanismos de financiación, entre la población con ingresos de hasta dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes para que sea complementario al otorgado en el marco del Programa de Adquisición de Vivienda *“Mi Casa Ya”*.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.1.1.9.2 del Decreto No. 1077 de 2015, el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda, suscribió con la Sociedad Fiduciaria BBVA ASSET Management Sociedad Fiduciaria S.A. el contrato de fiducia mercantil de administración y pagos No. 006 del 16 de Julio de 2020 en la radicación interna de Fonvivienda, por medio del cual se realizará la administración de los recursos para la ejecución de las actividades en materia de vivienda de interés social prioritaria urbana, destinadas a la atención de hogares en el marco del Programa *“Semillero de Propietarios – Ahorradores”*.

Que el artículo 2.1.1.9.4. del Decreto 1077 de 2015 establece que *“el valor del subsidio familiar de vivienda de que trata el presente capítulo, será de hasta seis (6) salarios mínimos*

*“Por la cual se asignan cuarenta y ocho (48) subsidios familiares de vivienda con requisito de ahorro a hogares beneficiarios del Programa Semillero de Propietarios – Ahorradores para la adquisición de vivienda de interés social nueva”*

*legales mensuales vigentes al momento de la expedición del acto administrativo de cumplimiento de las condiciones para la aplicación efectiva del mismo.”*

Que el artículo 2.1.1.9.5 y siguientes del Decreto 1077 de 2015 determina los requisitos y condiciones que deben cumplir los hogares para ser beneficiarios del Programa Semillero de Propietarios – Ahorradores, entre las cuales se encuentra el de completar un monto mínimo de 4.5 salarios mínimos legales mensuales vigentes en un producto financiero de ahorro y contar con carta de aprobación de crédito hipotecario o una operación de leasing habitacional.

Que los establecimientos de crédito, en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 2.1.1.9.9. del Decreto 1077 de 2015, previa verificación del cumplimiento de los requisitos descritos en el artículo 2.1.1.9.8 y las condiciones establecidas en el artículo 2.1.1.9.5 *ibídem*, solicitó la expedición del acto administrativo de asignación de los subsidios familiares de vivienda, en el marco del Programa de Vivienda “Semillero de Propietarios – Ahorradores”.

Que mediante correo electrónico de fecha 2 de diciembre del 2022, el Ingeniero de sistemas de la Subdirección de Subsidio Familiar de Vivienda, informó sobre los hogares que se encuentran en estado “Habilitado con requisito Ahorro”, los cuales serán beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en el marco del Programa de Vivienda Semillero de Propietarios – Ahorradores y Mi Casa Ya.

Que el valor total de los recursos asignados como subsidio familiar de vivienda en dinero, destinados a la solución de vivienda de los hogares que cumplieron los requisitos establecidos en los artículos 2.1.1.9.5. y 2.1.1.9.8 del Decreto 1077 del 2015 asciende a la suma de doscientos ochenta y ocho millones de pesos M/Cte. (\$288.000.000).

Que el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones presupuestales se harán de acuerdo con las reglas establecidas en la sección 2.1.1.9.1 del Decreto 1077 de 2015, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia y su manual operativo afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso “Programa Semillero de Propietarios – Ahorradores” para la adquisición de vivienda de interés social nueva.

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.4.1.5.3 del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares beneficiarios.

Que en mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

**Artículo 1.** Asignar cuarenta y ocho (48) Subsidios Familiares de Vivienda en el marco de Programa de Vivienda Semillero de Propietarios – Ahorradores para la adquisición de vivienda de interés social nueva, por un valor total de **DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$288.000.000)**, a los hogares que se relacionan a continuación:

*“Por la cual se asignan cuarenta y ocho (48) subsidios familiares de vivienda con requisito de ahorro a hogares beneficiarios del Programa Semillero de Propietarios – Ahorradores para la adquisición de vivienda de interés social nueva”*

No	ID Hogar	Documento	Nombres	Apellidos	Valor Sfv	Entidad Financiera
1	43813	23912858	ROSA CECILIA	NOVA SALAZAR	\$6.000.000	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA
2	45054	23556082	HILMA	SUAREZ PUERTO	\$6.000.000	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA
3	49587	52646328	YADIRA OMAIRA	TOVAR CASTIBLANCO	\$6.000.000	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA
4	53470	1049612493	LINA PAOLA	RIVERA GARCES	\$6.000.000	FONDO NACIONAL DEL AHORRO
5	54578	1097392995	YUDI ALEXANDRA	BUITRAGO GAVIRIA	\$6.000.000	BANCO DAVIVIENDA
6	54653	7126394	LUIS ALEJANDRO	BARRERA ROSAS	\$6.000.000	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA
		46378715	ANDREA	PATIÑO CARDOZO		
7	54664	1027946029	ALEXANDRA	TOVAR MOSQUERA	\$6.000.000	FONDO NACIONAL DEL AHORRO
8	55026	98588942	ALFONSO LEON	RESTREPO RESTREPO	\$6.000.000	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA
9	55111	31320175	AURA NELLY	ARANGO LOPEZ	\$6.000.000	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. (BBVA)
10	55137	1152703334	YULIETH TATIANA	OCAMPO OCAMPO	\$6.000.000	COTRAFA COOPERATIVA FINANCIERA
11	57285	1020465762	CLAUDIA JANETH	GALVIS CLAVIJO	\$6.000.000	CREDIFAMILIA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO S.A.
		1020454223	JUAN CARLOS	GAVIRIA PATIÑO		
12	62397	31578574	CATHERINE	PÉREZ RENGIFO	\$6.000.000	CREDIFAMILIA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO S.A.
13	62718	52264760	ADRIANA MARIA	ACOSTA BORRAIS	\$6.000.000	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA
14	63875	1143393404	ELIANA	PIMIENTA CALLE	\$6.000.000	FONDO NACIONAL DEL AHORRO
15	63971	1088652246	JORGE ANDRES	GORDON REINA	\$6.000.000	FONDO NACIONAL DEL AHORRO
16	63978	1020392489	MARA INES	RESTREPO GOMEZ	\$6.000.000	CREDIFAMILIA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO S.A.
17	64063	1095816154	MARIANA VALENTINA	JIMENEZ FUENTES	\$6.000.000	FONDO NACIONAL DEL AHORRO
18	64113	1049618237	YURY MILENA	MONROY CASTRO	\$6.000.000	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA
19	64148	71377165	JAVIER RICARDO	TAMAYO	\$6.000.000	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA
20	64165	36308054	KELLY PAOLA	CABRERA RAMIREZ	\$6.000.000	FONDO NACIONAL DEL AHORRO
21	64168	1052399919	ANDREA ALEJANDRA	RUBIO GARCIA	\$6.000.000	FONDO NACIONAL DEL AHORRO
22	64213	40028859	MARTHA YANET	BURGOS CASTILLO	\$6.000.000	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA
23	64229	19191228	CARLOS ENRIQUE	PARRA RAMIREZ	\$6.000.000	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA
24	65254	1144083970	ANGELA MARIA	MUÑOZ GUTIERREZ	\$6.000.000	FONDO NACIONAL DEL AHORRO

*“Por la cual se asignan cuarenta y ocho (48) subsidios familiares de vivienda con requisito de ahorro a hogares beneficiarios del Programa Semillero de Propietarios – Ahorradores para la adquisición de vivienda de interés social nueva”*

No	ID Hogar	Documento	Nombres	Apellidos	Valor Sfv	Entidad Financiera
25	65321	1102375832	MIGUEL	CAMACHO AZA	\$6.000.000	FONDO NACIONAL DEL AHORRO
26	65369	1056804037	YENNY FERNANDA	RODRIGUEZ CRUZ	\$6.000.000	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA
27	65435	1101075462	ERIKA YULIANA	RONDON SARMIENTO	\$6.000.000	BANCO CAJA SOCIAL
28	65450	1057604858	NEYDER URIEL	PALACIOS AMEZQUITA	\$6.000.000	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA
29	65490	1128442736	YULY	MONTOYA VARGAS	\$6.000.000	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA
30	65512	42789186	GLORIA PATRICIA	IBARRA HERRERA	\$6.000.000	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA
31	65541	1014242359	JOSE EUTINIO	SANCHEZ ZAMORA	\$6.000.000	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA
32	65563	1049640413	CARLOS JAIRO	QUINTERO PIAMONTE	\$6.000.000	FONDO NACIONAL DEL AHORRO
33	65569	27211298	ROSALBA	REINA CEBALLOS	\$6.000.000	FONDO NACIONAL DEL AHORRO
		13007315	ANGEL MARIA	CUASTUMAL CUATIN		
34	65586	1095834651	JESSICA LUCIA	SANTAMARIA PALACIO	\$6.000.000	FONDO NACIONAL DEL AHORRO
35	65589	1110568636	KORINNA JULIETH	ARENAS VARGAS	\$6.000.000	FONDO NACIONAL DEL AHORRO
36	65664	1098795859	CRISTIAN DUVAN	SANMIGUEL PRADA	\$6.000.000	FONDO NACIONAL DEL AHORRO
37	65830	43625819	MARGARITA MARIA	RESTREPO GOMEZ	\$6.000.000	CREDIFAMILIA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO S.A.
38	65835	1052415718	JESSICA PAOLA	BECERRA PAIPA	\$6.000.000	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA
39	65838	1057014110	OSCAR MAURICIO	PEREZ ROBAYO	\$6.000.000	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA
40	65847	1102380601	DAVID FABIAN	HERNANDEZ CASTRO	\$6.000.000	FONDO NACIONAL DEL AHORRO
41	65970	1056801672	NIDIA ESPERANZA	LA ROTTA BETANCOURT	\$6.000.000	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA
42	67149	1010135729	MIGUEL ANGEL	DUEÑAS ROJAS	\$6.000.000	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA
43	67157	40041178	ALBA CONSUELO	LOPEZ CASTRO	\$6.000.000	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA
		4234941	JESUS ARMANDO	GOMEZ VERGARA		
44	67179	1044423897	ISABEL CRISTINA	SANCHEZ AYALA	\$6.000.000	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. (BBVA)
		1129531621	MIJAIL ALEXANDER	CELIN ALVAREZ		
45	67200	1232888598	LAURA CAROLINA	VILLAMIZAR HERRERA	\$6.000.000	FONDO NACIONAL DEL AHORRO
46	67263	1061796750	MATEO	CASTRILLON PERALTA	\$6.000.000	FONDO NACIONAL DEL AHORRO
47	67603	40044398	BERENICE	BOHORQUEZ PAMPLONA	\$6.000.000	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA

*“Por la cual se asignan cuarenta y ocho (48) subsidios familiares de vivienda con requisito de ahorro a hogares beneficiarios del Programa Semillero de Propietarios – Ahorradores para la adquisición de vivienda de interés social nueva”*

No	ID Hogar	Documento	Nombres	Apellidos	Valor Sfv	Entidad Financiera
48	67608	23556483	REBECA	RAMIREZ DE RINCON	\$6.000.000	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA
<b>VALOR TOTAL DE LOS SFV ASIGNADOS \$288.000.000</b>						

**Artículo 2.** La vigencia de los subsidios familiares de vivienda asignados a los hogares relacionados en el artículo 1° de la presente resolución, es de seis (6) meses contados a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de esta asignación.


**Artículo 3.** Fonvivienda podrá en cualquier momento, verificar la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares beneficiarios, haciendo uso de la facultad establecida en el artículo 2.1.1.4.1.5.3 del Decreto 1077 de 2015.

**Artículo 4.** La ejecutoriedad del presente acto administrativo para cada uno de los hogares relacionados en el artículo 1. del mismo, queda sometido al cumplimiento de la obligación descrita en el literal a) del artículo 2.1.1.9.5. del Decreto 1077 de 2015 la cual se deberá mantener tanto en el proceso de asignación como de desembolso del Subsidio Familiar de Vivienda complementario asignado en el marco del Programa de Adquisición de Vivienda "Mi Casa Ya" y a que la entidad otorgante del crédito realice el desembolso del mismo o a que dé inicio al contrato de leasing habitacional, en los términos indicados en el artículo 2.1.1.4.1.5.2 *ibidem*.

**Artículo 5.** La presente resolución será publicada en la página web del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y comunicada al Patrimonio Autónomo Fideicomiso - Programa de Semillero de Propietarios – Ahorradores, constituido según el contrato de fiducia mercantil de administración y pagos Nos. 006 de 2020 suscrito con la BBVA ASSET Management Sociedad Fiduciaria S.A.

**Artículo 6.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**  
Dada en Bogotá D.C., a los **02 DICIEMBRE 2022**

  
**JOSE ANDRÉS RÍOS VEGA**  
Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

Proyectó: Karina Jaimes  
Aprobó: Marcela Rey